



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-CU-2022
Piura, 19 de mayo de 2022

VISTO

El expediente N°001175-0101-21-5 remitido por el **Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES**, docente principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0550-CU-2019 de fecha 01 de octubre de 2019, se resuelve: Artículo 1°.- Ratificar, el acuerdo adoptado sesión ordinaria N° 07 de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial de fecha 11 de abril de 2019, que a letra dice: “APROBAR, a petición del interesado, el cambio de modalidad de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva a Profesor Principal a Tiempo Completo del Dr. Rigo Félix Requena Flores, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la UNP”. ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la solicitud del Dr. Rigo Félix Requena Flores, docente del Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, respecto a su cambio de modalidad de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva a Profesor Principal a Tiempo Completo, a partir de la fecha de aprobación de Consejo Universitario;

Que, con Oficio N°922-D.FII-UNP-2019 de fecha 09 de diciembre de 2019, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria N°22 del 29 de noviembre del 2019 y que a la letra dice:

“DEVOLVER A SECRETARIA GENERAL EL EXPEDINTE DE LA REFERENCIA, CONSIDERANDO QUE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN O APELACIÓN CORRESPONDE RESOLVERLO EN CONSEJO UNIVERSITARIO, INSTANCIA QUE RESOLVIO LA MATERIA EN MENCIÓN”;

Que, con Informe N°0171-2020-OCAJ-UNP de fecha 28 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda se declare FUNDADO el recurso de reconsideración presentado por el docente Dr. Rigo Félix Requena Flores, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Informática (DAINFO) de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, en relación a su desistimiento de su solicitud sobre cambio de modalidad de profesor principal a dedicación exclusiva a profesor principal a tiempo completo;

Que, mediante documento de fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Rigo Felix Requena Flores, docente principal adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial, manifiesta se haga efectiva la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N°0550-CU-2019. Considerando que dicho trámite estuvo a punto de entrar a Consejo Universitario en marzo del 2020, fecha que inicio la pandemia. Siendo que, dicho trámite tiene los informes favorables de Oficina de Planificación y Asesoría Jurídica;

Que, con Oficio N°1454-21-OR-OCARH-UNP de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos, informa que, el docente Dr. Rigo Félix Requena Flores se encuentra registrado en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público – AIRHSP como docente Principal a Dedicación Exclusiva. Cabe precisar que, en la planilla única de haberes y descuentos figura como docente principal a tiempo completo según lo dispuesto en la Resolución N°550-CU-2019 del 01 de octubre de 2019;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 17 del Texto Único Ordenado, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-CU-2022
Piura, 19 de mayo de 2022

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala: El señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Virtual N° 03 de fecha 19 de mayo de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DECLARAR FUNDADO**, el recurso de reconsideración, presentado por el Dr. Rigo Félix Requena Flores, docente principal adscrito al Departamento de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, contra la Resolución de Consejo Universitario N° N° 0550-CU-2019 de fecha 01 de octubre de 2019.

ARTICULO 2°. – **DEJAR SIN EFECTO**, el cambio de modalidad del Dr. Rigo Félix Requena Flores, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Piura, de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva a Profesor Principal a Tiempo Completo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCPYP, INTs(01), ARCHIVO (2)
06 copias /PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL